

CONTROL PAGO A PROVEEDORES

Datos del Pago:

Compra Generada 2016	<input checked="" type="checkbox"/>	Contrato Generado 2016	<input type="checkbox"/>	Contrato arrastre	<input type="checkbox"/>
Factura	<input type="checkbox"/>	Boleta	<input checked="" type="checkbox"/>	N°	141
Nota de Crédito	<input type="checkbox"/>	Nota de Débito	<input type="checkbox"/>	N°	
Folio SIGFE	1006				

Documentos Adjuntos:

Recepción Conforme	<input checked="" type="checkbox"/>	Requerimiento	<input type="checkbox"/>	Resolución Adjudicatoria	<input type="checkbox"/>
Orden de Compra	<input type="checkbox"/>	Resolución de Pago	<input checked="" type="checkbox"/>	Resolución de Asistencia	<input type="checkbox"/>

Fechas:

Fecha de recepción formulario	30/12/2016	Fecha Envío a Contabilidad	30/12/2016
De autorización de pago			

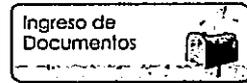
Observaciones:

22 11999 238-16 1005

3460953



Formulario Ingreso de Documentos
Gestión Documental



Fecha Ingreso 30-12-2016

Correlativo Ingreso 05009-16

Información del Documento

Fecha Documento 30-12-2016

División Responsable División de Administración y Gestión

Origen Institución Publica Empresa Otro

MARIA SOLEDAD KRAUSE MUÑOZ

Tipo Documento Boletas de Honorarios

Asunto NRO. 141.

(f)

MARIA SOLEDAD KRAUSE MUNOZ

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 141

RUT: 12.455.668-6
GIRO(S): SERVICIOS JURIDICOS,
ISIDORA GOYENECHEA 3365 Depto. 1201 , LAS CONDES
TELEFONO: 23223318

Fecha: 30 de Diciembre de 2016

Señor(es): FISCALIA NACIONAL ECONOMICA
Domicilio: HUERFANOS 670 PISO 8, SANTIAGO

Rut: 60.701.001- 3

Por atención profesional:

INFORME PRESCRIPCION	4.000.000
Total Honorarios \$:	4.000.000
10 % Impto. Retenido:	400.000
Total:	3.600.000

Fecha / Hora Emisión: 30/12/2016 12:11



1245566800141AE85442

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201612301212

Fecha / Hora Impresión: 30/12/2016 12:12

FORMULARIO RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS Y AUTORIZACIÓN DE PAGO

RECEPCION ADQUISICIONES
 30 DIC 2016
 FISCALIA NACIONAL ECONOMICA

1. Unidad Requirente	Departamento Relaciones Institucionales
2. Nombre contraparte	Mónica Salamanca Maralla
3. Nombre del proveedor	María Soledad Krause Muñoz
4. N° de Boleta o factura	141

Descripción de los bienes y/o servicios recepcionados (Obligatorio completar)

Se da cuenta de la recepción conforme de los servicios prestados por la abogada María Soledad Krause para contar con un informe jurídico relativo a las facultades de la Fiscalía Nacional Económica en el marco de una investigación reservada vigente.

Cumplimiento del proveedor (SI/NO) (Obligatorio completar)

Cumple con el servicio o bien especificado en contrato u orden de compra

SI

Cumple el plazo de entrega acordado en contrato u orden de compra

SI

Cumple con las condiciones generales y específicas según contrato u orden de compra

SI

En caso de **incumplimiento**, señalar los aspectos observados:

Calificación de recepción por contraparte técnica y Jefe División o Departamento (Marque con una X)

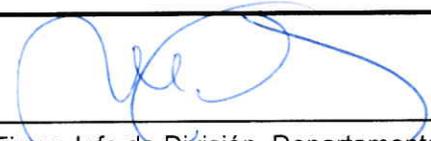
Otorga recepción conforme y solicita cursar pago

No da recepción conforme y solicita a la DAG gestionar la aplicación de las sanciones contenidas en contrato u orden de compra asociadas

Fecha emisión formulario

30 de diciembre de 2016


 Firma Contraparte Técnica de la
 Unidad Requirente
Mónica Salamanca Maralla


 Firma Jefe de División, Departamento u Oficina
 Requirente
Mónica Salamanca Maralla

REGULARIZA CONTRATACIÓN
DIRECTA Y AUTORIZA PAGO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 776,

SANTIAGO, 30 DIC 2016

VISTO: Lo dispuesto en las Leyes N° 18.575, 19.886 y 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el decreto ley N° 211 de 1973; en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta N° 753 de 2013 de la Fiscalía Nacional Económica, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el cumplimiento de sus funciones de velar por la libre competencia en los mercados, la Fiscalía Nacional Económica requiere asesorías legales especializadas en el marco de las atribuciones que le confiere el Decreto Ley N° 211 de 1973.

2° Que, esta Fiscalía estando facultada para contratar consultorías, estudios e investigaciones especializadas, por razones de servicio, estimó necesario disponer de un estudio jurídico en relación con una investigación reservada, cuyo respectivo informe debe elaborarse con urgencia.

3° Que, revisado el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en la forma requerida por esta Fiscalía, por lo cual no es posible que la contratación se realice por este mecanismo;

4° Que, la abogado doña María Soledad Krause Muñoz, cuenta con las competencias necesarias para ejecutar el servicio, ya que se trata de una profesional con una destacada formación académica, abogado de la Universidad de Chile, posee una Maestría en filosofía en la misma casa de estudios, además de una Maestría en la Universidad de Alicante y un doctorado en Derecho Penal y Ciencias Penales de la Universidad Pompeu Fabra, en España. En materia de libre competencia la Srta. Krause se desempeñó como Jefa de la División de Litigios de la Fiscalía Nacional Económica.

5° El informe preparado por la Sra. Krause abordó las materias que le fueron encomendadas, y cumplió con todos los requisitos formales y materiales exigidos;

6° Que, el servicio prestado por la Sra. Krause se refiere a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento las funciones de la Fiscalía, lo que configura la causal de contratación directa prevista en el art. 8 letra g) de la Ley 19.886 y art. 10 N° 7 letra d) del decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de dicha Ley;

7° Que, en virtud del principio retributivo, la Administración del Estado no podrá beneficiarse de servicios prestados, sin que medie la respectiva retribución pecuniaria, no siendo obstáculo para ello, la circunstancia de no haberse dictado previamente los respectivos actos administrativos que aprueben la contratación referida, y que de no pagarse estos servicios se produciría un enriquecimiento sin causa en beneficio del Estado, toda vez que el servicio fue efectivamente prestado;

8° Que, en estas circunstancias, procede regularizar el pago de los servicios de la Sra. Krause Muñoz, por el encargo cumplido, teniendo en consideración que el informe fue recepcionado conforme y en las condiciones requeridas por esta Fiscalía;

9° Que, para tales efectos, la Sra. Krause, ha emitido a esta Fiscalía la boleta de honorarios electrónica Nro.141 de fecha 30 de diciembre de 2016, por un valor total de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) impuestos incluidos;

10° Que, conforme con lo anterior, y considerando que existe disponibilidad presupuestaria para pagar dicho servicio, dicto la siguiente,

RESOLUCION:

1° **REGULARÍCESE** la contratación del servicio de asesoría con la Sra. María Soledad Krause Muñoz, Rut Nro. 12.455.668-6, domiciliado en Isidora Goyenechea 3365, depto. 1201, Las Condes, Santiago, y entendiéndose efectuada mediante la modalidad de trato directo, en virtud de lo dispuesto en las causales de trato directo previstas en el artículo art. 8 letra g) de la Ley 19.886 y art. 10 N° 7 letra d) del decreto N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de dicha ley.

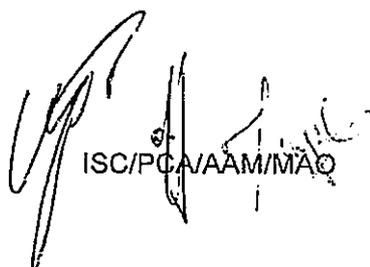
2° **AUTORÍZASE** el pago de la boleta de honorarios electrónica Nro. 141 de fecha 30 de diciembre de 2016, por un valor total

de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos) impuestos incluidos, emitida por doña María Soledad Krause Muñoz, correspondiente a la confección de un informe para la Fiscalía Nacional Económica.

3° IMPÚTESE el gasto que se origine por los servicios que se ha hecho referencia en el numeral primero, al subtítulo 22, ítem 11, asignación 999 "Otros" del presupuesto vigente de la Fiscalía Nacional Económica del año 2016.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por orden del Fiscal Nacional Económico



ISC/PC/AAAM/MAO



ANA AZAR DÍAZ
JEFA DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN